

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2617 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección 1ª de declaración de concurso de los autos de Concurso Ordinario Voluntario número 0000390 /2011 y Nig. número 13034 41 1 2011 0004253 se ha dictado en fecha 30 de Diciembre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de los deudores: El Reino de Don Quijote de La Mancha, S.A., con CIF A13286067, Nueva compañía de gestión El Reino de Don Quijote, con CIF A13313028, La Mancha Country Club S.A., con CIF A13329859 y Nueva Compañía de Casinos de El Reino de Don Quijote S.L., con CIF B13441654, todos ellos con domicilio social en Calle Julio Álvarez s/n de Ciudad Real, cuyos centros de intereses principales los tienen también en dicha localidad.

2.º Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio que seguirá ejerciendo la entidad deudora si bien que quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales designados, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a:

- El Abogado, D. Francisco Javier Lara López, letrado en ejercicio n.º 2158 del Colegio de Abogados de Ciudad Real, con domicilio en Calle Pozo Dulce, n.º 16 Bajo de Ciudad Real y dirección electrónica señalada acreinoquijote@ficolsa.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

- El Economista, Luis Pérez Gil, con n.º de colegiado de economista 8.003 y domicilio en Calle Génova n.º 3, 2.ª planta de Madrid.

- El Acreedor, Unión Fenosa Distribución S.A., con domicilio en Plaza del Gas, n.º 1 de Barcelona.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC)

Ciudad Real, 11 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120004195-1